



**AUTORIZA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CESFAM  
Y CENTROS DE SALUD (FARMACIA COMUNAL)**

"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

**Art. 10 N° 7 letra j) Reglamento Ley N° 19.886**

Huépil, 24 de Julio 2018

**DECRETO ALCALDICIO N° 2232 / 2018**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Exento N°02 del 02.02.2018 donde establece subrogancia de Administrador Municipal y otros.
- e) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- g) La solicitud de compra n° 169 emitida por Químico Farmacéutico y cotización de proveedor Socofar S.A. que se adjunta.
- h) El no cumplimiento de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST), de acuerdo a la planificación realizada para el año 2018 y la necesidad constante de generar salud a través de los medicamentos, sustancias que alivian el dolor físico y restituyen la salud perdida. Medicamentos que se encuentran vinculada directamente y necesariamente con la vida y con la calidad de vida de nuestros usuarios.
- i) El Informe emitido por Químico Farmacéutico José Manuel Hernández P. donde expresa la necesidad de comprar en forma urgente medicamentos debido que se necesitan en forma oportuna para los pacientes usuarios de CESFAM Tucapel y Centros de Salud de la comuna.
- j) El tiempo que demandaría una licitación pública v/s trato directo, además de los costos promedio asociados a los recursos humanos involucrados en un proceso de licitación pública por los servicios de estas características se presentan en el siguiente cuadro:

<b>Profesional que forma parte del proceso</b>	<b>Tareas Principales</b>	<b>H/H asociados al proceso</b>	<b>Valor H/H x hora aprox.</b>	<b>Valor H/H (\$)</b>
<b>Secretaria Dirección</b>	Redacción de solicitud de compra y tramitación de firmas administrativo	2	2.479	4.958
<b>Encargado de Adquisiciones</b>	Preparación de bases técnicas y administrativas, preparación de decretos alcaldicios de aprobación de bases, gestiones en tramitaciones en portal mercadopublico.	44	2.322	102.168.
<b>Director de Depto. de Salud/ Jefe de Finanzas</b>	Emisión de certificado de disponibilidad, revisión y firma de solicitud de compra, visación decretos alcaldicios aprueba bases, nombra comisión evaluadora, decreto de adjudicación.	20	3.853	77.060
<b>Asesor Jurídico</b>	Revisión y autorización de bases administrativas y técnicas	4	7.528	30.112
<b>Comisión Evaluadora (promedio hora profesional Depto. de Salud)</b>	Revisión y Evaluación de ofertas, emisión de actas	3	3.853	11.559
<b>Dirección de Control</b>	Revisión y visación de decretos alcaldicios	4	8.567	34.268
<b>Secretaria Municipal</b>	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	8.492	33.968
<b>Administrador Municipal</b>	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	9.503	38.012
<b>TOTAL</b>				<b>332.105</b>

- k) Analizando los costos detallados anteriormente versus el costo del servicio cotizado, se llega a la conclusión que el costo de evaluación o realización del proceso de licitación pública representa un 32% del valor del servicio requerido, sin contemplar los costos administrativos y financieros, resultando absolutamente irracional, por lo tanto, se configuran las condiciones para comprar vía trato directo, invocando al artículo mencionado anteriormente.
- l) La probabilidad que el proceso de licitación pública pueda declararse desierta por no presentación de ofertas o las presentadas resulten inadmisibles, lo que duplicara los costos asociados.
- m) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

#### DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **SOCOFAR S.A.**, Rut 91.575.000-1, por un valor de \$ 1.036.804. (un millón treinta y seis mil ochocientos cuatro pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152204004 "Productos Farmacéuticos".

IV. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



ANA GUERRERO SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FDA/AGS/MBPCH/ivr

